



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 30 de abril de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

**VISTA:** La Ordenanza Municipal N° 007-2015/CM-MDSE de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; y el Acta de Acuerdo de fortalecimiento para la implementación de la intervención Saberes Productivos de fecha 25 de enero del 2019 entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 86 numeral 3.3, señala que los gobiernos locales tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 36 los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y de acuerdo al artículo 65 de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Informe N° 069-2019-GDSPV/MDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la emisión de la resolución para la asignación del local para llevar a cabo las actividades correspondientes de los saberes productivos en el distrito de Santa Eulalia para el período 2019;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20 inciso 6;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

## Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

### RESUELVE:



**ARTICULO 1.-** Asignar el uso del local del Auditorium ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Av. San Martín 2860, Santa Eulalia, para el desarrollo regular de las actividades de la Intervención Saberes Productivos, a partir de la fecha mientras se lleva a cabo el programa.



**ARTICULO 2.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal entregar mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Sub-Gerencia de Imagen Institucional y Turismo el rol de las fechas y horarios en que se hará uso del auditorio para llevar a cabo las actividades enunciadas en el artículo anterior, a fin de lograr la correcta administración del mencionado local.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Gerencia Municipal disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO 4.-** Poner en conocimiento de las gerencias correspondientes la presente Resolución.



**ARTÍCULO 5.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.munisantaaulalia.gob.pe](http://www.munisantaaulalia.gob.pe)).

**POR TANTO:  
REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE

